

CA.UY.60.61.7.D RENDICIÓN DE EXAMENES TEÓRICOS

Autoridad: Jefe del Departamento de Personal Aeronáutico

Alcance: Toda persona que pretenda rendir un examen teórico a fin de obtener una Licencia y/o Habilitación Aeronáutica.

Definiciones/ Abreviaturas: N/A

Motivo: Orientar al solicitante a una licencia o habilitación en los requisitos y procedimientos para rendir el examen teórico correspondiente

Referencias Documentales:

RAUs 61, 63 y 65

Calendario de Exámenes Libres

Bibliografías

INSCRIPCIÓN A EXAMENES TEORICOS

- a) Completar el formulario de inscripción FR/PEL/047 (disponible en la página web www.dinacia.gub.uy – Exámenes Libres
- b) Enviar el formulario vía e-mail a exameneslibres@dinacia.gub.uy

Las inscripciones se efectuarán desde **20 hasta 3 días hábiles** antes de la fecha prevista para el mismo. En el caso de que el solicitante no pudiera concurrir, deberá avisar con 24Hs. de antelación, en el caso de no informar su ausencia no podrá solicitar mesa especial ni rendir el mismo en el período siguiente.

Las fechas tentativas de los exámenes se encuentran previstas en el Calendario de exámenes Libres del año en curso. La hora del examen se confirman 2 días antes de la fecha del mismo. Solamente en casos debidamente justificados, y mediante solicitud escrita, se pueden crear mesas especiales que no se encuentren previstas en este

Calendario. Dicha solicitud es evaluada por el Encargado de la Sección conjuntamente con el Instructor y el Jefe del Departamento.

Los temas y bibliografía correspondiente a cada examen se encuentran detallados en los Listados del departamento (LT/PEL/xxx), disponibles en través de la página Web de la DINACIA o en el DPA.

ESTRUCTURA DEL EXAMEN

En general, los exámenes constan de un mínimo de 30 preguntas múltiple opción.

El examen de **Piloto Comercial** se desarrolla en 2 instancias. En la primera se evalúan las materias de Actuaciones Humanas, Aerodinámica, Comunicación, Legislación, Meteorología y Motores y Aeronaves, mediante preguntas de múltiple opción. En la segunda instancia se evalúan los conocimientos sobre Navegación, constando de un cuestionario múltiple opción y 10 ejercicios de desarrollo, que equivalen al 65% del examen, un plan operacional de vuelo equivalente al 25% del examen y un plan de vuelo OACI equivalente al 10% del examen. Para el examen de navegación el alumno **debe** concurrir con carta de navegación, ploter y computador de vuelo

Para **Habilitación de Vuelo por Instrumentos**, las preguntas múltiple opción se elaboran en base a conocimientos teóricos básicos, procedimientos y a cartas de aproximación por instrumentos adjuntas al examen.

DESARROLLO DEL EXAMEN:

Los solicitantes deben presentarse con 15 minutos de antelación. Una vez ubicados en el salón se verifica documento de identidad, credenciales aeronáuticas correspondientes y pago del arancel.

A continuación se recuerdan las **pautas generales**:

- Identificar el examen con nombre y Cédula
- Apagar teléfonos celulares
- tiempo de duración del examen de acuerdo a la cantidad y tipo de preguntas (ej: en opción múltiple 2 minutos por pregunta).
- metodología de reclamos a través del FR-PEL-019
- no usar medios impropios.

- No se permite tener en el examen ningún material ajeno al mismo, excepto calculadora o computador de vuelo en caso que sea necesario.
- Los exámenes deberán ser respondidos con lapicera azul o negra, , no se aceptarán exámenes a lápiz (excepto planes de vuelo y cartas de navegación)
- Se debe marcar la única respuesta correcta (A, B, C o D) en la hoja de respuestas para las preguntas múltiple opción, marcando únicamente la respuesta correcta en la hoja destinada a tales efectos, no aceptándose borradores, tachones o cualquier marca de señalización que pueda generar dudas acerca de la respuesta correcta.

Antes de comenzado el examen se responden preguntas sobre el procedimiento;
Luego de comenzado el examen no se responden preguntas.

El examen será controlado en todo momento por el Inspector/evaluador de la materia o en su defecto por un funcionario o Inspector designado por el Departamento de Personal Aeronáutico.

Finalizado el mismo, el Inspector/Evaluador o el funcionario designado recoge la totalidad de las hojas de preguntas y las hojas de respuestas, verificando que se encuentren identificadas apropiadamente.

En el caso de constatarse que un alumno utilizó algún método impropio para la aprobación de algún examen, se anula el examen y el examinado será denunciado ante la Junta de Infracciones para su evaluación (61.37 – 65.18)

CORRECCIÓN Y APROBACION DEL EXAMEN

La corrección del examen se realiza dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del examen.

Para la aprobación del examen debe obtenerse como mínimo una nota global de 7.5, tomada en una escala del 1 al 10, según la siguiente fórmula

$$\left(\frac{C - \frac{I}{4}}{\text{Nº preguntas}} \times 9 \right) + 1$$

Para los exámenes que consten de **varias materias**, debe obtenerse un mínimo de 7.5 en cada materia; si se obtiene un 7.5 global pero obtiene una nota de entre 5.0 y 7.5

en hasta 2 materias, podrán rendirse solamente las materias reprobadas en el próximo período calendario, o en fecha a coordinar con la sección Instrucción Académica.

Para que el examen sea válido el Acta de conformidad deberá estar firmada por los integrantes del tribunal evaluador y los evaluados.

Los examinados cuentan con hasta 20 días hábiles posterior a la fecha del examen para ver el mismo y realizar los reclamos correspondientes. A tales efectos se pone a disposición de los examinados el FR-PEL-019 que se completa de forma tal que permita individualizar claramente las preguntas en cuestión y la discrepancia surgida.

SE RECUERDA QUE ENTRE LA APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN TEÓRICA Y LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRÁCTICA EN VUELO NO DEBERÁ TRANSCURRIR UN PERÍODO MAYOR A 12 MESES. SI ESTO OCURRIERA EL POSTULANTE DEBERÁ RENDIR UNA NUEVA EVALUACIÓN TEÓRICA. (RAU 61.33 – 65.17)

UNA REEVALUACIÓN TEÓRICA NO PUEDE SOLICITARSE SINO HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE EL POSTULANTE FUE REPROBADO (RAU 61.49 – 65.17) A MENOS QUE EL POSTULANTE PRESENTE UNA DECLARACIÓN FIRMADA POR UN INSTRUCTOR HABILITADO ANTE LA DINACIA EN LA QUE CONSTE QUE HA RECIBIDO SUFICIENTE INSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIA.

EN CASO QUE EL POSTULANTE NO APRUEBE UN EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS EN TRES OPORTUNIDADES, PRESENTAR UNA DECLARACIÓN FIRMADA POR UN INSTRUCTOR HABILITADO ANTE LA DINACIA EN LA QUE CONSTE QUE HA RECIBIDO SUFICIENTE INSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIA.

Como obtener esta publicación:

- En la página Web www.dinacia.gub.uy – [Personal Aeronáutico Licencias y Habilitaciones \(PEL\) – Circulares de Asesoramiento](#)
- En el Departamento de Personal Aeronáutico de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 excepto martes. **Dirección:** Av. Wilson Ferreira Aldunate 5519, Dpto.de Canelones. **Teléfonos:** 2604 04 08 Ints.4611/4614. **Fax:** 2604 04 08 int. 4613

Aprobado por:

P/ El Jefe del Departamento de Personal Aeronáutico
May (Av.) Shandelaio Gonzalez

Firma y fecha de aprobación:

Fecha de entrada en vigencia:

Desde fecha de aprobación

A partir de _____